



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDLP/AL

La Punta, 13 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 270-2024-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 961-2024-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 324-2024-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Memorando N° 962-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 360-2024-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 1419-2024-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 1267-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 1552-2024-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 324-2024-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 139-2024-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 228-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, “27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento. (...)”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modificó el numeral 27.2 del artículo 27° de la Ley N° 30225, siendo actualmente, su texto de la siguiente manera: *"27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable."*

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MDLP/GM del 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Entidad, incluyéndose la contratación directa "Contratación anual del servicio de disposición final de residuos sólidos en el distrito de La Punta" a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-MDLP/GM del 2 de agosto de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 324-2024-MDLP/GSC de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita habilitación presupuestal para ejercicio 2024 y previsión presupuestal del ejercicio 2025, para la contratación anual del servicio de disposición final de residuos sólidos recolectados en el distrito de La Punta, tal como se expone en el Informe N° 961-2024-MDLP-OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento; siendo otorgada la disponibilidad presupuestal 2024 por S/.28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles) y la previsión presupuestal 2025 por S/.28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles) conforme el Memorando N° 962-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 1419-2024-MDLP-OGA/OA de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita la certificación presupuestal 2024 para la contratación anual del servicio de disposición final de residuos sólidos recolectados en el distrito de La Punta, autorizado por la Oficina General de Administración, por la suma de S/.28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles); siendo otorgada según Memorando N° 1267-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 1552-2024-MDLP-OGA/OA de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento señala que *"considera técnicamente resulta procedente efectuar la Contratación Directa para la "Contratación anual del servicio de disposición de residuos sólidos recolectados en el Distrito de La Punta", por la causal prevista en el Artículo 27. Contrataciones directas, e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*, la que debe autorizarse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

mediante Resolución de Alcaldía conforme el numeral 27.2 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Memorando N° 324-2024-MDLP/OGA de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 1552-2024-MDLP-OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, solicitando proseguir con el trámite de aprobación de la contratación directa en mención;

Que, mediante el Informe N° 139-2024/MDLP/OGAJ de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta viable emitir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe la Contratación Directa para la "Contratación anual del servicio de disposición final de residuos sólidos en el distrito de La Punta" por el valor referencial de S/.56,250.00 (Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), al amparo del supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme el Memorando N° 324-2024-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento en su Informe N° 1552-2024-MDLP/OGA/OA;

Que, con Memorando N° 228-2024-MDLP/GM de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que proceda con la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Oficina de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa para la "Contratación anual del servicio de disposición final de residuos sólidos en el distrito de La Punta", por el valor referencial de S/.56,250.00 (Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), al amparo del supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE